



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Interlocutorio	86 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2020 00056 00
Proceso	VERBAL SUMARIO FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante (s)	LUCAS VALENCIA ARBELÁEZ
Demandado	WENDY JULIETH GIRALDO RODRÍGUEZ
Asunto	AUTO REQUIERE INFORMACIÓN

En atención a los anexos allegados por el ejecutado, se tiene que el señor LUCAS VALENCIA ARBELAEZ, tiene reguladas cuotas alimentarias para sus hijas LUCIANA VALENCIA CANO y ANA BELEN VALENCIA JARAMILLO, y de conformidad con el artículo 131 del Código de Infancia y Adolescencia, se procederá a asumir el conocimiento de los distintos procesos para el sólo efecto de señalar la cuantía de las varias pensiones alimentarias. En consecuencia, se ordena oficiar al Juzgado Séptimo de Familia de Medellín, a fin que allegue a este despacho, copia del título contentivo de la cuota alimentaria pactada a favor de la menor ANA BELÉN VALENCIA JARAMILLO, y que reposa en proceso ejecutivo de alimentos instaurado por la señora JOHANA CATALINA JARAMILLO DUQUE en contra del señor LUCAS VALENCIA ARBELAEZ, con radicado 05001 31 10 007 2019 00168-00, así como copia de la última liquidación del crédito aprobada en dicho proceso y certificación del estado actual de éste, para proceder a determinar lo adeudado y así dar cumplimiento al artículo precitado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 15** fijado hoy **8 de MARZO de 2021** en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

Luz Dany Alvarez

La secretaria.-